



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 95-2024-MDS

Sabandía, 05 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y son discrecionales de la máxima autoridad, y constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el artículo 82° numeral 1 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de Sabandía, resaltar, reconocer y estimular el Espíritu de Civismo de Personajes, Comunidad e Instituciones que en el ejercicio de sus acciones contribuyen al desarrollo del distrito de Sabandía;

Que, el Reglamento de la Ley del Profesorado N°24029 y su modificatoria Ley N°25212, aprobado por Decreto Supremo N°019-90-ED y demás sus modificatorias, es su artículo 116° señala que "Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles: a. Felicitación escrita, b. Diploma al mérito c. Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales";

Que, en este contexto, es menester otorgar Reconocimiento y Felicitación a los docentes: ESPINOZA QUICAÑO MILTON EDGAR, VASQUEZ SILVA MARIA SOLEDAD, HILARI CASAS ANA MARIA, MARTEL EUGENIO TERESA BEATRIZ, CRUZ MAMANI ORESTES, Y MAMANI RAFAEL NORA JUANA, pertenecientes a la Institución Educativa N°40193 Florentino Portugal, que están cumpliendo 30 años de servicios efectivos y de los profesores que pasan al retiro este año 2024.

Por lo que estando, a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer y felicitar por su destacada trayectoria satisfactoria, eficiente e ininterrumpida a favor de la niñez de la comunidad del Distrito de Sabandía, a los siguientes docentes que cesan en el servicio a la educación:

- ESPINOZA QUICAÑO MILTON EDGAR
- VASQUEZ SILVA MARIA SOLEDAD
- HILARI CASAS ANA MARIA
- MARTEL EUGENIO TERESA BEATRIZ
- CRUZ MAMANI ORESTES
- MAMANI RAFAEL NORA JUANA

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a la parte interesada con la presente Resolución de Alcaldía, para sus acciones correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL